

DIRECCIÓN GENERAL DE  
BIENESTAR Y SALUD



GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

*Sanando Tehuacán*

**TEHUACÁN CONTIGO**  
**APOYO EN TRASLADOS**  
**ONCOLÓGICOS**

**2026**



## PROGRAMA "TEHUACÁN CONTIGO, APOYO EN TRASLADOS ONCOLÓGICOS"

### 1. INTRODUCCIÓN

El Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, se encuentra sumamente comprometido con el bienestar de las y los tehuacacanos, es por ello por lo que el implementar acciones para mejorar las condiciones de vida de las familias, es prioridad para la actual administración municipal 2024-2027, en este sentido, el programa de "Tehuacán Contigo, Apoyo En Traslados Oncológicos", tiene el propósito de disminuir las carencias sociales al otorgar apoyos económicos para el traslado para atención médica, de pacientes mujeres y hombres de todas las edades diagnosticados con alguna enfermedad oncológica, que residan en el Municipio de Tehuacán, Puebla y sus 12 juntas auxiliares e Inspektorías y que no puedan cubrir los gastos por encontrarse en algún estado de vulnerabilidad social o económica.

La discriminación y la pobreza son fenómenos que expresan, cada uno por su lado, las caras en las que se exterioriza la desigualdad social. El primero, en cualquiera de sus manifestaciones, es una transgresión al derecho a la igualdad de las personas, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ya que implica la obstrucción al ejercicio de los derechos y libertades, e impone barreras de exclusión a oportunidades de desarrollo individual y colectivo. La pobreza es, por su parte, la expresión de un cúmulo de desigualdades en la distribución del ingreso y en el acceso a oportunidades, que les impide a las personas tener una participación en la vida económica, social, política y cultural.

Según datos del Diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Tehuacán, Puebla, para el año 2020, el 48.8% de la población de Tehuacán se encontraba en pobreza moderada y el 8.31% en pobreza extrema, es decir, 27,339 personas, además, el 20.7% era vulnerable por carencias sociales y el 9.9% por ingresos, para el año 2020, las principales carencias sociales en Tehuacán incluyeron la falta de acceso a la seguridad social y a los servicios de salud; resulta relevante mencionar que, aunque las cifras relacionadas con carencias en educación, vivienda y servicios básicos han disminuido progresivamente en los últimos 10 años, se registran variaciones en el acceso a los servicios de salud, es por ello que para lograr una clara reducción de la pobreza y la desigualdad, resulta crucial promover el desarrollo social y económico en la población vulnerable, ello implica promover políticas inclusivas que garanticen el acceso equitativo a la salud. En ese contexto, la lucha contra la pobreza debe abordar las causas estructurales de la desigualdad, esto a través de acciones afirmativas que contrarresten su materialidad, como lo pueden ser apoyos económicos



GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027



Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el cáncer de mama es uno de los tipos de cáncer más frecuentes a nivel mundial y, también, la principal causa de muerte por tumores malignos entre mujeres, para el año 2020, los casos nuevos de esta enfermedad en la región de América Latina y el Caribe (210 mil), representaron casi una cuarta parte del total a nivel mundial. En México, durante 2022, se registraron 23 790 casos nuevos de cáncer de mama entre la población de 20 años y más. La incidencia nacional de esta enfermedad fue de 27.64 casos por cada 100 mil habitantes para ese mismo año, afectando principalmente a las mujeres (con una incidencia de 51.92 casos por cada 100 mil mujeres de 20 años y más).

Por otro lado, en nuestro País, se estima que al año se reportan aproximadamente 7,000 nuevos casos de cáncer en la infancia y adolescencia, siendo la leucemia el tipo más común, representando más del 50% de los casos. En 2022 el INEGI reportó 89,574 muertes por tumores malignos, lo que representa el 10.6% de todas las defunciones en México.

Conforme a la información abordada en DataMéxico (2024), que a su vez es obtenida del Censo de Población y Vivienda del año 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), los datos demográficos y poblacionales de Tehuacán indican que en ese año la población total fue de 327 312 habitantes, de los cuales el 52.8% eran mujeres y el 47.2% eran hombres, por otro lado, en lo que respecta a la población de edad temprana del Municipio, se reportan datos de 31,522 habitantes en el rango de 15 a 19 años y de 29,546 habitantes de 10 a 14 años, en ese tenor la estructura poblacional debe influir en la provisión de servicios públicos, como la salud.

Es por ello que el Programa de "Tehuacán Contigo, Apoyo En Traslados Oncológicos" involucra a toda la población de pacientes mujeres y hombres de todas las edades diagnosticados con alguna enfermedad oncológica que residan en el Municipio de Tehuacán, Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías y que no puedan cubrir los gastos por encontrarse en algún estado de vulnerabilidad social o económica, otorgándoles la oportunidad de acceder a los servicios especializados de salud y contribuir en ello a su desarrollo e inclusión social, procurando en todo momento el fomento a la corresponsabilidad y uso adecuado de los apoyos otorgados, destacando el hecho que dicho programa no guarda antecedente en el municipio, por lo que se considera inédito y necesario en su materialidad.

## 2. DIAGNÓSTICO

Según datos del Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025, elaborado por la Secretaría de Bienestar, incluye a Tehuacán dentro de los análisis municipales del estado de Puebla y aporta el marco de pobreza multidimensional que explica la relación entre pobreza y acceso a servicios. De acuerdo con la

Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.

Email: [d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx](mailto:d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx)



GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE TURISMO, ARTE Y CULTURA

Información obtenida en DataMéxico reporta que entre las principales carencias en Tehuacán están la carencia por acceso a la seguridad social, a los servicios de salud y a la alimentación. Estas carencias explican limitaciones en la demanda efectiva de servicios de salud. Lo que incluye la atención médica de alta especialidad.

El municipio se clasifica con grado de rezago social "Bajo" en la ficha del Informe Anual 2025, lo cual indica que, aunque existen carencias importantes, el rezago estructural no es el más alto entre municipios del estado. Sin embargo, la pobreza multidimensional sigue afectando a amplios segmentos.

En ese sentido y en atención a la problemática expuesta con anterioridad, se estableció en la Programación 2026, en el Programa presupuestario 1, denominado "Atención Integral al Bienestar y la Salud" del Componente 1 denominado Acciones que Benefician el Bienestar y la Salud de los Pobladores Aplicadas en la Actividad 2 "Realizar 220 entrega de apoyos a la ciudadanía por Programa de Apoyo Social (Bajo Demanda)", mediante dicha actividad se pretende dar cumplimiento a lo establecido en las políticas públicas en materia de salud, que representa una mejora en la calidad de vida de las personas con enfermedades crónicas, contribuyendo al bienestar físico, emocional y social de las personas en situación de vulnerabilidad, promoviendo su inclusión y participación activa en la vida comunitaria, consiguiendo ser un gobierno cercano a la gente. Se busca mejorar la accesibilidad de los pacientes oncológicos a sus tratamientos, eliminando barreras de movilidad y garantizando el derecho a una atención médica digna. La implementación de un programa que facilite el traslado a los enfermos oncológicos es fundamental para la continuidad del tratamiento y la mejora en la calidad de vida de las personas con cáncer.

De acuerdo a los datos obtenidos durante la ejecución del "Programa de Apoyo Económico en traslados para Pacientes Diagnosticados con Cáncer del Municipio de Tehuacán, Puebla", en el último trimestre del año 2025, se obtuvo lo siguiente:

1. Se realizó la entrega de 68 apoyos económicos, destinados a 30 pacientes diagnosticados con enfermedades oncológicas en el municipio.
2. El destino más frecuente para los pacientes diagnosticados con Cáncer en el municipio, es la Unidad de Oncología del Hospital General de la Ciudad del Sur de la Ciudad de Puebla, seguido del Hospital General de la Ciudad de México "Dr. Eduardo Liceaga" y el Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) de igual forma en la ciudad de México.
3. El presupuesto ejercido en este programa de apoyos, fue de \$ 121,783.00 (ciento veintinueve mil setecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)

Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614,  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.  
Email: d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx



- 4. Los tipos de cáncer más frecuentes son Cáncer de mama en mujeres y el Cáncer colorrectal en hombres.

Esto refuerza la conclusión de la falta de acceso a los servicios de salud en el municipio, enfatizando en este caso, la carencia de atención médica de altas especialidades. Situación que motiva el traslado de pacientes fuera del municipio. Así mismo, el promedio general del apoyo económico otorgado por traslado, representa el 37.68% del ingreso mensual que se percibe en promedio la población ocupada del municipio de Tehuacán, Puebla, de acuerdo a la página web oficial de DataMéxico, significando un impacto positivo para la economía personal o familiar, contrarrestando la vulnerabilidad económica.

En el municipio, no se cuenta con las capacidades operativas necesarias para atender la demanda de servicios de especialidad de oncología, siendo necesario el traslado de los pacientes a hospitales fuera de territorio municipal para su atención oportuna por lo que se justifica la necesidad de apoyar con traslados a la población que habita en el Municipio de Tehuacán, Puebla.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El programa **“Tehuacán Contigo, Apoyo en Traslados Oncológicos”** representa un beneficio directo para personas en estado de vulnerabilidad, que deben asistir a tratamientos médicos oncológicos, pero no cuentan con recursos suficientes para ello, se busca reducir la brecha de desigualdad y rezago social existentes en el Municipio de Tehuacán, Puebla y así lograr una mayor equidad e integración de la población objetivo.

Tratándose de personas diagnosticadas con algún padecimiento oncológico, se presumirá de la existencia de vulnerabilidad económica derivada de gastos catastróficos en salud que esta enfermedad conlleva, de acuerdo con el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), las implicaciones de una baja inversión pública en salud y, en particular para la atención de cáncer, impacta la economía de los hogares. Por ejemplo, en los adultos mayores la atención de cáncer es la principal causa de gasto de bolsillo en los últimos años de su vida. La presencia de gasto de bolsillo es independiente de la condición de afiliación de los pacientes. Es decir, aún en población derechohabiente de sistemas de salud como el Instituto Mexicano del Seguro Social o Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), los hogares tienen que efectuar gasto de bolsillo para su atención o medicamentos, por tal motivo, la ejecución del presente programa se considera indispensable para que las personas que padecen enfermedades







### 3.3 DERECHO SOCIAL QUE SE ATIENDE

Derecho de acceso a la salud.

### 3.4 UNIDAD COADYUVANTE.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tehuacán, Puebla.

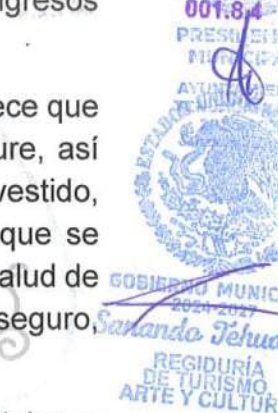
## 5. MARCO JURÍDICO.

En México los programas sociales tienen como marco jurídico la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en el artículo 1°, que establece que, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como que quede prohibido prevenir cualquier forma de discriminación por condición de salud. Así mismo el artículo 4° en su párrafo cuarto, establece el reconocimiento al derecho a la protección de la salud, lo que fundamenta la adopción de políticas públicas que permitan el acceso efectivo a servicios médicos. Por otro lado, el artículo 115, primer párrafo, fracciones II y IV y en relación con el Artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25 establece que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y esto incluye alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios, de lo que se concluye que el derecho a la salud abarca tanto el acceso a servicios de salud de calidad como a factores que determinan la salud, como un entorno seguro, vivienda adecuada, y acceso a alimentos nutritivos.

Paralelamente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en sus artículos 2 y 12, reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Este derecho implica que los Estados Partes deben tomar medidas para asegurar la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios de salud, incluyendo la atención médica, la prevención de enfermedades, y la promoción de la salud.

Que por su parte la Ley General de Desarrollo Social, en su Artículo 1, párrafo I, determina que es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto entre otros el garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social. Siendo que la aplicación de la presente Ley corresponde a los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias; así como las que les competen, de acuerdo con sus atribuciones, además, en su artículo 8 determina que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir apoyos con el objetivo de disminuir su desventaja, de igual forma el artículo 9 menciona que los municipios en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así con oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias, grupos sociales y, en su caso, pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

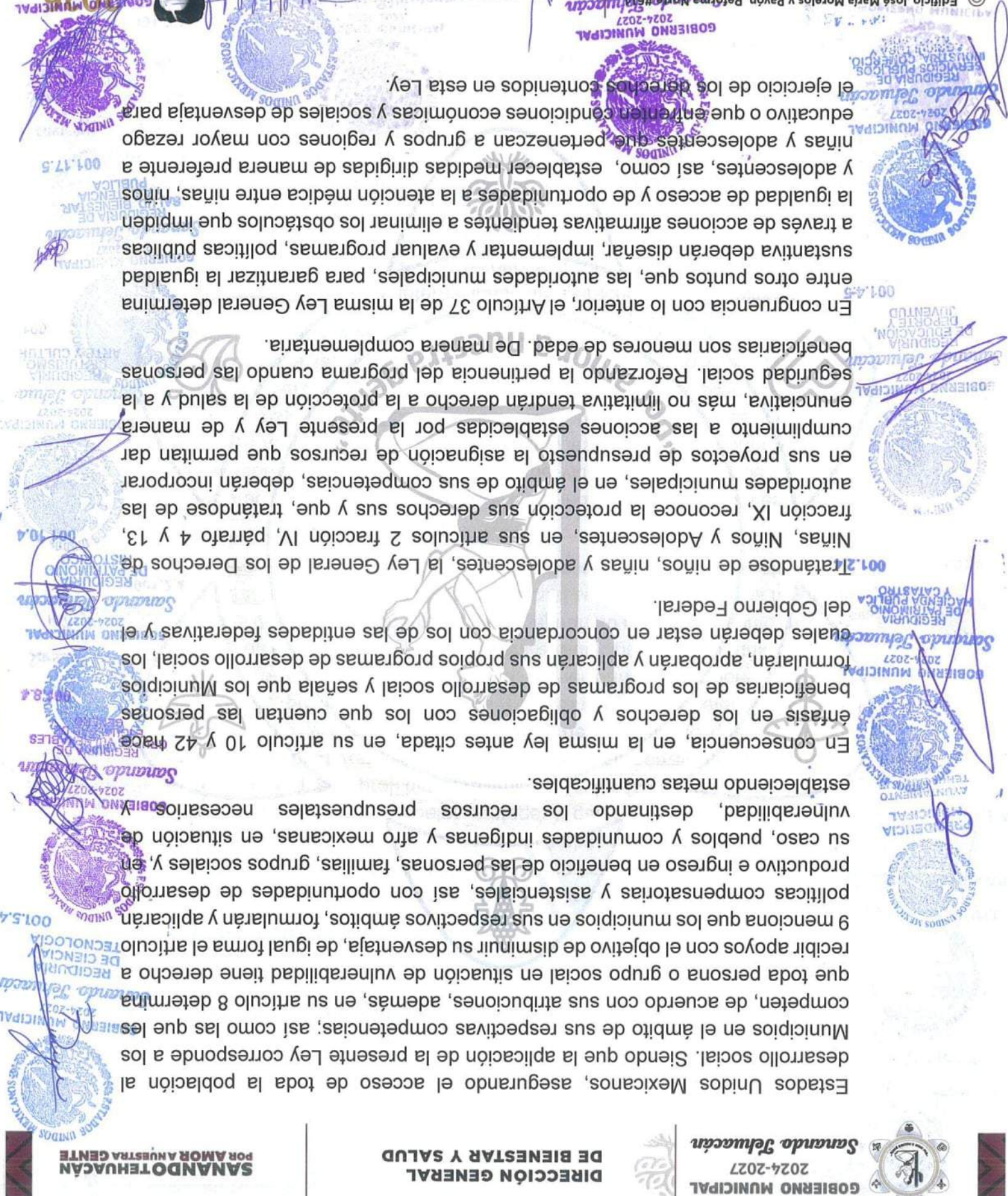
En consecuencia, en la misma ley antes citada, en su artículo 10 y 42 hace énfasis en los derechos y obligaciones con los que cuentan las personas beneficiarias de los programas de desarrollo social y señala que los Municipios formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo social, los cuales deberán estar en concordancia con los de las entidades federativas y el del Gobierno Federal.

Tatándose de niños, niñas y adolescentes, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en sus artículos 2 fracción IV, párrafo 4 y 13, fracción IX, reconoce la protección sus derechos sus y que, tratándose de las autoridades municipales, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley y de manera enunciativa, más no limitativa tendrán derecho a la protección de la salud y a la seguridad social. Reforzando la pertinencia del programa cuando las personas beneficiarias son menores de edad. De manera complementaria.

En congruencia con lo anterior, el Artículo 37 de la misma Ley General determina entre otros puntos que, las autoridades municipales, para garantizar la igualdad sustantiva deberán diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes, así como, establecer medidas dirigidas de manera preferente a niñas y adolescentes que pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja para el ejercicio de los derechos contenidos en esta Ley.

Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte # 61,  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla  
Email: d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx

**AVANZANDO**  
**BIENESTAR**  
CON MAO FERRIL, AVANZAMOS CONTRO





La Ley General de Salud, en su artículo 1, respecto al derecho a la salud establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, distribuye competencias y establece los casos de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En el ámbito estatal y, principalmente en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece en su artículo 7 que todas las personas en el territorio del estado gozarán de los derechos humanos reconocidos en nuestra carta magna, así como define el valor de la igualdad, y en el artículo 11, se establece el reconocimiento, el respeto a las diferencias, la libertad y la prohibición de toda acción tendiente al menoscabo de los derechos humanos en razón de discriminación por raza, origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, preferencias sexuales, filiación, instrucción y nivel cultural, apariencia física, estado civil, creencia religiosa, ideología política, opiniones expresadas o cualquier otra que atente contra la integridad, la libertad o la igualdad.

Por su parte y, en términos del artículo 10 de la ley de Desarrollo Social expresa que, toda persona o grupo social en situación de pobreza, marginación o desventaja social, tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes al mejoramiento de sus condiciones sociales, sujetándose a lo que establezca la normatividad de cada Programa.

Para los ejecutores del gasto en la administración de los Recursos Públicos, la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, en su artículo 2 define que, deberán observar que se ejerzan con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, igualdad Sustantiva, Transversalidad y obtención de resultados, para satisfacer los objetivos a que estén destinados y, en el artículo 83 establece que las Ayudas podrán otorgarse en numerario o en especie, tanto a sectores específicos de la población como a sociedades mercantiles, personas de derecho público, personas morales con fines no lucrativos, personas físicas residentes en el país y personas físicas o morales residentes en el extranjero.

El objetivo para la eliminación de las circunstancias sociales, educativas, económicas, de salud, o prácticas que tengan por objeto o produzcan el efecto de negar, excluir, distinguir, anular, menoscabar, impedir o restringir ilícitamente alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación, se encuentra previsto en Ley Para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 3 fracción III

Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.

Email: d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx

AVANZANDO BIENESTAR  
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTRA



2024  
Margarita Maza  
SINICATURA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO  
001.2.4

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD  
001.4.5

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y PESQUERÍA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE TURISMO, ARTE Y CULTURA  
001.11

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
001.5.4

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO  
001.8.4

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO  
TEHUACÁN, PUE.  
Sanando Tehuacán  
001.1

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE TURISMO, ARTE Y CULTURA  
001.11

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE BIENESTAR Y SALUD  
001.18.5

Asimismo, El Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán en el artículo 104, fracción III, faculta a la Dirección General de Bienestar y Salud del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, para gestionar y ejecutar programas de desarrollo social y humano en el Municipio, para elevar la calidad de vida y la inclusión de la población.

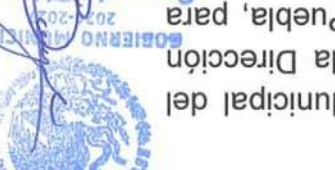
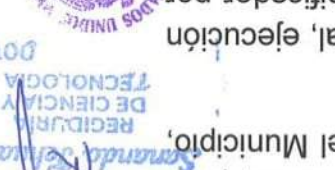
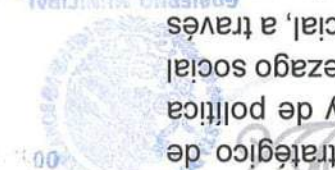
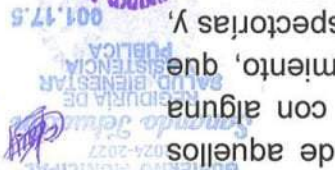
Finalmente, en los Lineamientos para el control interno, presupuestal, ejecución y comprobación de recursos utilizado en el Capítulo 4000 del Clasificador por objeto del gasto: "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en el concepto 4400 "Ayudas Sociales" específicamente de la partida 4.4.1.3 (Ayudas en Materia de Salud), se establece las disposiciones en materia de apoyos sociales previsto en los artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 Y 23 y demás aplicables

Que, en este sentido, esta Administración en atención a lo determinando en la Política Pública General, ha visto a bien implementar una estrategia relacionada con brindar apoyo económico en favor de niños, niñas, jóvenes (menores de 18 años) y mujeres de todas las edades, diagnosticadas con alguna enfermedad oncológica que residan en el Municipio de Tehuacán, Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías, que no puedan cubrir los gastos por encontrarse en situación de vulnerabilidad social o económica, con el propósito de facilitar su traslado a unidades médicas especializadas para recibir atención, tratamiento o seguimiento oportuno así, dar continuidad a su tratamiento oncológico.

### CAPÍTULO I

## DE LAS DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL.

El programa tiene por objeto crear e implementar un instrumento estratégico de política pública con enfoque de bioética social, humanismo mexicano y de política social, destinado a combatir y erradicar la desigualdad, vulnerabilidad y rezago social de la población en los sectores con mayor índice de pobreza y rezago social, a través del otorgamiento de apoyos económicos para el pago de traslados de aquellos pacientes, mujeres y hombres, de todas las edades, diagnosticadas con alguna enfermedad oncológica, a los hospitales en los que reciben su tratamiento, que residan en el Municipio de Tehuacán, Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías, no puedan cubrir los gastos por encontrarse en algún estado de vulnerabilidad social o económica, con el propósito de facilitar su traslado a unidades médicas especializadas para recibir atención, tratamiento o seguimiento oportuno contribuyendo así al ejercicio efectivo de su derecho de acceso a la salud y puedan así, dar continuidad a su tratamiento oncológico.





### ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- I. Identificar a aquellos pacientes, mujeres y hombres, de todas las edades que, requieren apoyo económico, para seguir su tratamiento fuera de la demarcación del municipio y vivan en condiciones de pobreza o marginación;
- II. Contar con un padrón de datos de beneficiarios, que permita cuantificar y gestionar debidamente los apoyos;
- III. Facilitar la gestión y entrega, de los apoyos económicos descritos en las presentes reglas, para que las personas beneficiadas puedan dar continuidad a su tratamiento oncológico;
- IV. Promover la inclusión, equidad y acceso al Derecho Social de la Salud, para personas con enfermedades oncológicas en el municipio, y;
- V. Fomentar la corresponsabilidad y uso adecuado de los apoyos otorgados.

### ARTÍCULO 3. GLOSARIO DE TERMINOS.

- I. **Apoyo:** Aportación económica autorizada en favor de los beneficiarios del presente programa.
- II. **Beneficiario:** Aquel paciente oncológico, mujer u hombre, de todas las edades que reciben los apoyos descritos en el presente programa.
- III. **Bioética social:** Rama de la bioética que se enfoca en los aspectos éticos de las relaciones sociales, la justicia, la salud pública y la responsabilidad social. Se preocupa por las implicaciones éticas de las decisiones y acciones en la sociedad, especialmente en las áreas de salud, ciencia y tecnología, buscando promover la justicia, los derechos humanos y el bienestar colectivo.
- IV. **Cabildo:** El Honorable Cabildo del Municipio de Tehuacán, Puebla.
- V. **Contraloría Municipal:** Órgano Interno de Control del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
- VI. **Coordinación de Contraloría Social:** Área adscrita a la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, encargada de vigilar la ejecución del presente programa.
- VII. **Derecho ARCO:** Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.
- VIII. **Dirección General de Bienestar y Salud:** Unidad Administrativa Responsable del seguimiento y ejecución del presente programa.
- IX. **Expediente Unitario:** Conjunto ordenado de documentos y datos que se reúnen para registrar, comprobar y dar seguimiento a la entrega del apoyo.

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HACIENDA PÚBLICA Y CAJASTA  
001.2.4

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA  
001.3.4

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
001.4

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE LOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO  
001.8.4

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE CONTRALORÍA  
001.11.5

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
001.10



Maza





- XXIII. **Unidad Administrativa Responsable:** Área del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, encargada de la implementación del programa.
- XXIV. **Unidad Coadyuvante:** Organismo público descentralizado del gobierno que apoya a la Unidad Responsable de la operación, pero no ejecuta ni decide sobre el programa.
- XXV. **Vulnerabilidad:** Se aplica para identificar aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida.

#### ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes RDO son de observancia general y obligatoria tanto para las Unidades Administrativas del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, responsables en la implementación del programa en sus diferentes etapas, así como para los solicitantes y beneficiarios de éste, en el periodo establecido en las presentes RDO.

#### ARTÍCULO 5. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El programa tendrá una cobertura municipal, incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías del Municipio de Tehuacán, Puebla.

#### ARTÍCULO 6. POBLACIÓN OBJETIVO.

Aquellos pacientes, mujeres y hombres, de todas las edades diagnosticadas con alguna enfermedad oncológica, que residan en el Municipio de Tehuacán, Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías, y no puedan cubrir en su totalidad los gastos de los traslados a los hospitales, unidades médicas o instituciones de salud en los que reciben su tratamiento, por su estado de vulnerabilidad social o económica.

#### ARTÍCULO 7. DERECHO HUMANO Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Los servidores públicos de la Unidad Administrativa Responsable deberán observar en su aplicación del presente programa, la garantía al derecho de acceso a la salud, en cumplimiento del Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El programa deberá atender los principios rectores tutelados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus Leyes Secundarias y Tratados Internacionales asumidos por el Estado Mexicano a favor de la igualdad de género y la discriminación y violencia por motivo de género.

El Programa y sus RDO garantizarán que las personas accedan a los beneficios





señalados en estas RDO, en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

### ARTÍCULO 8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

#### TIPO DE APOYO. APOYO ECONÓMICO

I. **CANTIDAD O MONTO DEL APOYO.** El beneficio radica en la entrega de

apoyo económico autorizado en favor del beneficiario, que le permita trasladarse a los hospitales, unidades médicas o instituciones de salud en los que se lleva a cabo su tratamiento y, será por el monto que derive del cálculo y validación de los posibles trasladados. El apoyo será determinado según la distancia, tarifas oficiales y tipo de transporte, mismo que no podrá ser superior a la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N./y obedecerá a trasladados fuera de la ciudad de Tehuacán, Puebla. Considerando instituciones de salud que se encuentren dentro del territorio nacional, en los cuales se acredite la atención especializada mediante carnet de citas y/o dictámenes de salud emitidos por las Instituciones de Salud a las cuales el paciente debe trasladarse para recibir su tratamiento oncológico y se sujetará al techo presupuestal asignado al programa, así como a la validación técnica y presupuestal que realice la Unidad Administrativa Responsable del programa, el cual deberá ir actualizando el padrón de beneficiarios en función a la entrega de los beneficios descritos en las presentes RDO.

**TEMPORALIDAD.** No podrá exceder de 5 apoyos previamente programados para el beneficiario, durante el ejercicio fiscal 2026. En el caso que el mismo no sea en un solo evento, dicho apoyo deberá ser proporcionado en términos del calendario de eventos aprobado por la Dirección General de Bienestar y Salud en el expediente único, sin que se rebase el monto máximo descrito en el párrafo anterior por evento. Para la entrega de cada apoyo subsecuente, será obligatorio haber comprobado previamente la asistencia al tratamiento o consulta médica correspondiente, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de las presentes RDO.

### ARTÍCULO 9. VIGENCIA, Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

Las presentes RDO tienen una vigencia a partir del día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria en la gaceta municipal y hasta el 31 de diciembre del 2026, y se sujetarán al techo presupuestal y a la disponibilidad financiera que la Tesorería Municipal concierda a la Dirección General de Bienestar y Salud, en términos del Presupuesto de Egresos 2026 y sus Programas Presupuestarios 2026, así como al calendario de recepción de solicitudes establecidas en las presentes

Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.  
Email: d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL  
Sananda Tehuacán  
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL  
Sananda Tehuacán  
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL  
Sananda Tehuacán  
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL  
Sananda Tehuacán  
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL  
Sananda Tehuacán  
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL  
Sananda Tehuacán  
2024-2027



Los recursos etiquetados deberán utilizarse exclusivamente para la ejecución de las acciones descritas en las presentes reglas.

**ARTÍCULO 10. DE LA INTERPRETACIÓN.**

La interpretación de las presentes RDO corresponderá a la Dirección General de Bienestar y Salud, quien resolverá cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de su aplicación.

**CAPÍTULO II**

**DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.**

**ARTÍCULO 11. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

I. Los criterios utilizados para seleccionar y priorizar a los beneficiarios del programa serán los siguientes:

- a) Aquellos pacientes, mujeres y hombres, de todas las edades diagnosticados con alguna enfermedad oncológica que se encuentre en situación de vulnerabilidad social o económica derivado del estudio socio económico;
- b) Persona que no sea derechohabiente de sistemas de salud como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
- c) Personas que requieran recursos económicos para el traslado a algún hospital, unidad médica o institución de salud fuera de la ciudad de Tehuacán, Puebla, ubicados en el territorio nacional, para dar continuidad a su tratamiento oncológico.

II. Para garantizar que los recursos disponibles se asignen primero a quienes más lo necesitan, la evaluación de solicitudes se realizará con base en los siguientes criterios:

**a) Urgencia clínica:**

- 1) Personas cuyo tratamiento o consulta están programadas con un mínimo de 30 días naturales, a partir de la fecha que se realiza la solicitud.

**b) Vulnerabilidad Socioeconómica:**

- 1) Personas cuyo ingreso familiar mensual es inferior al salario mínimo de la región (sujeto a cambios derivados de la legislación aplicable y las estadísticas referidas en estas RDO).

**c) Vulnerabilidad Social:**



1) Personas que no cuenten con derechohabencia de instituciones de salud como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

### ARTÍCULO 12. REQUISITOS DE INCLUSIÓN.

Para que una persona sea candidata al acceso a los apoyos descritos en las presentes reglas, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar INE, Pasaporte Mexicano, Credencial de INAPAM y/o Constancia de Identidad emitida por Autoridad competente), del solicitante o padre o tutor en caso de que el beneficiario sea menor de edad, si el solicitante viaja en compañía de otra persona mayor de edad deberá presentar de la misma manera copia y original de identificación oficial vigente;
2. Para el caso de representación de personas que se encuentran imposibilitadas para asistir a realizar el trámite o recibir el apoyo, se deberá acreditar su personalidad con carta poder simple firmada por dos testigos anexando copia de la identificación oficial del apoderado, del solicitante y de los testigos.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado no mayor a 3 meses.
4. Constancia de no derechohabencia, no mayor a 3 meses de antigüedad, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE);
5. Acta de nacimiento vigente;
6. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad al momento de realizar la solicitud, mismo que puede ser recibo de luz, recibo de pago por derecho de agua y recibo de predial;
7. Formato único de solicitud de apoyo, (proporcionado por la Dirección General de Bienestar y Salud) (ANEXO 1); debidamente requisitado y firmado por el solicitante;
8. Formato de estudio socioeconómico (proporcionado por la Dirección General de Bienestar y Salud. (ANEXO 4) debidamente requisitado y firmado por el solicitante;
9. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad debidamente firmada por el solicitante (proporcionada por la Dirección General de Bienestar y Salud. ANEXO 2), en la que manifieste no ser beneficiario de otros programas gubernamentales homologos;

Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.  
Email: [dir.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx](mailto:dir.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx)

hologos;

solicitante;

solicitante;

solicitante;

solicitante;

solicitante;

solicitante;

solicitante;

solicitante;

solicitante;

solicitante;

solicitante;

solicitante;

solicitante;

solicitante;

solicitante;

solicitante;

solicitante;

solicitante;

solicitante;

solicitante;

solicitante;

solicitante;

solicitante;



10. Proporcionar datos de contacto como: número telefónico y correo electrónico;
11. Constancia, diagnóstico médico o carnet de citas expedido por hospital, unidad médica o institución de salud tratante, donde se acredite el padecimiento oncológico, especificando tipo de cáncer y fechas de tratamiento, y;
12. Calendario de citas y ruta de atención, esto incluye copia de cita médica, con motivo exclusivamente de estudio, tratamiento de quimioterapia, radioterapia a realizar y/o consulta de oncología (institución u hospital donde se realiza el estudio, fecha y hora), mismo que servirá de referencia para el cálculo del monto de traslado (en caso de aplicar).
13. Aviso de Privacidad firmado por el solicitante (proporcionada por la Dirección General de Bienestar y Salud. ANEXO 5).

Los documentos deberán presentarse en original para cotejo y un juego de copias simples, mismas que deberán ser legibles, sin tachaduras, enmendaduras, alteraciones (no fotografías).

El trámite de solicitud de apoyo deberá realizarse de manera presencial; en caso de imposibilidad se podrá realizar el trámite mediante carta poder simple firmada por dos testigos anexando copia de la identificación oficial de los intervinientes en la misma y, en caso de ser menor de 18 años, será a través de su padre, madre o tutor legal.

### ARTÍCULO 13. SELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El procedimiento para la selección e integración de expedientes de beneficiarios se integra de las siguientes fases, con los plazos máximos de respuesta y las áreas responsables:

- I. La recepción de la solicitud de apoyo, junto con los requisitos previstos en el artículo anterior, se realizará en la oficina de la Dirección General de Bienestar y Salud, ubicada en el Edificio José María Morelos y Pavón, Av. Reforma Norte número 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla, de lunes a jueves en un horario de 9:00 a 14:00 horas;
- II. Una vez recibida la solicitud, dentro de un plazo no mayor de 5 días hábiles siguientes, la Dirección General de Bienestar y Salud, verificará que la documentación esté completa y vigente, en caso de que se detecte alguna inconsistencia, se pedirá al solicitante que en un plazo máximo de 3 días hábiles subsane dicha observación o realice las aclaraciones correspondientes.



Una vez validados e integrados todos los documentos, la Dirección General de Bienestar y Salud, a través del Hospital Municipal, llevará a cabo la comprobación de la situación de vulnerabilidad a través del formato de estudio socioeconómico correspondiente;

La Dirección General de Bienestar y Salud, en un plazo máximo de 4 días hábiles, realizará el cálculo y validación del apoyo del traslado considerando el monto según la distancia, tarifas oficiales y tipo de transporte, para la elaboración del oficio de autorización de gasto;

La Dirección General de Bienestar y Salud, emitirá una resolución por el cual se aprueba o niega el apoyo dentro de los 4 días hábiles siguientes de la integración del expediente unitario completo;

En caso de aprobación se les notificará a los beneficiarios, la fecha, hora y lugar en el que se lleve a cabo la entrega de los apoyos, solicitando que deberá presentarse con una identificación oficial vigente y en copia además deberá entregar carta de agradecimiento (escrito libre) dirigida al Presidente Municipal.

En los casos específicos no previstos por estas RDO, la Dirección General de Bienestar y Salud, solicitará a través de un escrito dirigido a la Contraloría Municipal, la opinión de viabilidad de la solicitud correspondiente;

Con la colaboración del Sistema DIF Municipal, como instancia Coadyuvante, podrá llevar a cabo la entrega del apoyo autorizado en la notificación respectiva, debiéndose firmar por parte del beneficiario la carta compromiso (proporcionada por la Dirección General de Bienestar y Salud ANEXO 3), en la que se compromete a utilizar los apoyos únicamente en términos de los objetivos del presente programa, entregar comprobante de viaje (boletos, recibos, etc.) en el plazo indicado e informar cambios en la situación médica o económica.

La Dirección General de Bienestar y Salud, integrará el padrón de beneficiarios del programa en razón de los apoyos que se van a proporcionar con el programa, mismo que deberá resguardarlo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 54, fracción XIV, inciso q) de la

III.

IV.

V.

VI.

VII.

VIII.

IX.

X.



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.  
Email: d.gntal.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx





Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**ARTÍCULO 14. IMPEDIMENTOS DE LA SELECCIÓN.**

Los solicitantes no serán susceptibles de recibir el apoyo del programa establecidos en las presentes RDO, cuando:

- I. No cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes RDO;
- II. No cumpla con los requisitos de inclusión descritos en las presentes RDO;
- III. Brinden información falsa o alterada en su solicitud o estudio socioeconómico;
- IV. Sean servidoras o servidores públicos del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, en activo;
- V. Sean beneficiarios de algún otro programa de asistencia social afín, en alguno de los tres órdenes de gobierno, y;
- VI. Tenga antecedentes de un mal uso de los apoyos otorgados por parte del Municipio de Tehuacán, Puebla;

**ARTÍCULO 15. DE LA CANCELACIÓN.**

La Unidad Administrativa Responsable, podrá cancelar los apoyos sociales en los siguientes casos:

- I. Por incumplimiento, en caso de que la persona beneficiada no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes RDO;
- II. Entregar documentación falsa o apócrifa para la integración del expediente unitario;
- III. Utilizar el apoyo económico proporcionado para fines distintos a los establecidos en el programa;
- IV. Negarse a entregar la documentación que se le sea requerido por parte del responsable del programa;
- V. En el caso de más de un apoyo aprobado dentro del expediente unitario, si el gasto del apoyo proporcionado no es justificado en los términos de las presentes reglas, el siguiente apoyo será cancelado y suspendido;
- VI. En caso de que no cumpla con lo dispuesto por el artículo 17, de los derechos y obligaciones de las RDO;
- VII. Por otras causas externas a la Dirección General de Bienestar y Salud. En este caso, será asignado el apoyo a otro beneficiario, que forme parte del padrón de beneficiarios correspondiente y, que cumplan con los requisitos de



VIII. Las demás que disponga las presentes RDO. elegibilidad e inclusión descritos en las presentes RDO, y;

### CAPÍTULO III

### DE LAS INSTANCIAS

### ARTÍCULO 16. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES.

I. La Dirección General de Bienestar y Salud, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Atender de manera respetuosa, inclusiva y sin discriminación a todas las personas solicitantes;

b) Coordinar y ejecutar las acciones de revisión, validación, organización, logística y seguimiento derivadas del programa y de las presentes RDO;

c) Proteger los datos personales de los solicitantes y beneficiarios, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;

d) Transparentar el proceso de asignación y publicación de los resultados de beneficiarios conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;

e) Aplicar los recursos destinados para este programa, en estricto apego a las presentes RDO y a los principios de integridad y transparencia que rigen el actuar del gobierno municipal;

f) Establecer la coordinación necesaria para garantizar que los apoyos otorgados a través de las presentes RDO, no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones de los tres

Ordenes de Gobierno;

g) Vigilar que el programa sea ejecutado en estricto apego a las RDO;

h) Utilizar los formatos establecidos en las presentes RDO;

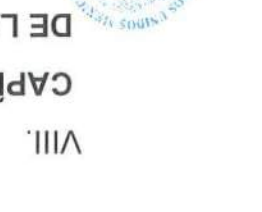
i) Coordinar a las Unidades Administrativas involucradas para la ejecución de los apoyos descritos en las presentes RDO;

j) Mantener el expediente unitario actualizado;

k) Actualizar el padrón de beneficiarios de las acciones ejecutadas en el marco del programa y mantener el resguardo de este;

l) Gestionar la disponibilidad y asignación de recursos a través de la Tesorería Municipal para la ejecución de los apoyos descritos en las

presentes



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #611  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla  
Email: d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx



Maza  
Margarita

2020





- m) Brindar orientación a las personas interesadas sobre los requisitos, procedimientos y términos de respuesta del programa;
- n) Promover y atender la rendición de cuentas periódicas sobre los resultados del programa;
- o) Observar y atender las medidas que en materia de blindaje electoral emita la autoridad competente;
- p) La Dirección General de Bienestar y Salud, deberá dar vista a la Coordinación de Contraloría Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de las presentes RDO;
- q) Procurar y coordinar con la Unidad Administrativa correspondiente, la debida difusión social del programa y las RDO, y;
- r) Las demás que le confiera el Presidente Municipal y las presentes RDO.

II. El Sistema DIF Municipal será la Unidad Coadyuvante y podrá contar con las siguientes facultades:

- a) Asistir a la Unidad Administrativa Responsable en la entrega de los apoyos previstos en el programa;
- b) Mantener actualizado el padrón de beneficiarios de sus programas sociales, cuidando que no exista duplicidad con otros programas de asistencia social, 001.2.y;
- c) Coadyuvar en la difusión del presente programa y sus RDO.

### ARTÍCULO 17. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

#### I. Derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir información del programa por parte de la Dirección General de Bienestar y Salud;
- b) Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, de calidad y sin discriminación alguna por parte del personal responsable del programa; 001.4.5
- c) Acceder gratuitamente a los apoyos autorizados, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes RDO;
- d) Recibir orientación para realizar el trámite del apoyo solicitado;
- e) Contar con la protección de datos personales en términos de la Ley aplicable, y;
- f) Recibir asesoría jurídica y de ser el caso, presentar denuncia ante la





**II. Obligaciones de los beneficiarios:**

a) Presentar la documentación conforme a lo establecido en las presentes RDO;  
b) Proporcionar datos verídicos para la integración del expediente unitario y en el estudio socioeconómico;  
c) Justificar con documentación fehaciente y en estricto apego a las presentes RDO, la debida ejecución del apoyo brindado;  
d) Actuar con total respeto hacia los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla;  
e) Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de documentación que sean requeridos;  
f) Asistir personalmente a recibir el apoyo autorizado, salvo los casos previstos para representantes autorizados de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 12;

g) Presentar Carta de agradecimiento (escrito libre) dirigida al Presidente Municipal;

h) Firmar los formatos de recepción correspondientes, como constancias de entregas de apoyo recibido y Actas Circunstanciadas;

i) Hacer uso adecuado del apoyo otorgado, evitando el mal uso, abandono o comercialización. En caso de detectarse cualquier uso indebido del mismo, se aplicarán las sanciones correspondientes, que podrán ir desde la suspensión temporal o definitiva de futuros apoyos;

Notificar a la Dirección General de Bienestar y Salud si por alguna razón no podrá asistir a la entrega del apoyo, para que se evalúe la reprogramación o reasignación, si aplica, y  
Cumplir con los artículos establecidos en las presentes RDO y en los documentos emitidos por la Dirección General de Bienestar y Salud.

**CAPÍTULO IV**

**DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA.  
ARTÍCULO 18. DE LA DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA.**



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla  
Email: d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGISTRADO EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA  
001.17.5

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGISTRADO EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA  
001.14.5

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGISTRADO EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA  
001.8.4

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGISTRADO EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA  
001.5.4

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGISTRADO EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA  
002.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGISTRADO EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA  
001.2.4

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGISTRADO EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA  
001.2.4





El Gobierno Municipal a través de la Dirección General de Bienestar y Salud del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, establecerá la convocatoria por la cual se deberá difundir de manera clara y sencilla, la vigencia del programa, los objetivos del mismo, la característica del apoyo y los requisitos de inclusión y elegibilidad, así como los mecanismos correspondientes, las fechas, horarios y lugar de presentación de solicitud de apoyo.

Estas RDO, además de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, estarán disponibles para su consulta, en la página electrónica: <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>

Toda difusión deberá ser incluyente, en lenguaje claro y accesible para la ciudadanía.

### ARTÍCULO 19. DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO.

Las personas que soliciten su inclusión al programa en los términos de las presentes RDO, deberán presentar la documentación respectiva descrita en el artículo 12 de las presentes RDO, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en la gaceta municipal, y hasta el jueves 12 de noviembre del 2026, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas**, en las oficinas de la Dirección General de Bienestar y Salud, ubicado en el Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte No. 614. Colonia Buenos Aires, C.P 75730, Tehuacán, Puebla.

### ARTÍCULO 20. DE LA NOTIFICACIÓN A LA COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL.

La Dirección General de Bienestar y Salud, deberá notificar mediante escrito a la Coordinación de Contraloría Social, con una anticipación mínima de un día hábil, sobre la fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo la entrega de los apoyos, remitiendo para tal efecto la información y documentación correspondiente, incluyendo, en su caso, la relación de personas beneficiarias, montos a entregar y demás elementos necesarios. Lo anterior, a fin de que la Coordinación de la Contraloría Social cuente con los elementos suficientes para realizar las verificaciones que correspondan y levantar el acta circunstanciada respectiva.

### ARTÍCULO 21. DE LA SELECCIÓN.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección General de Bienestar y Salud, una vez recibidas las solicitudes de apoyo, deberá notificar a través de los medios establecidos en el Formato Único de Solicitud de Apoyo, por el cual se aprueba o niega el apoyo, debiendo prever la disponibilidad financiera correspondiente, en términos de las presentes RDO, verificando que los mismos cumplan con los criterios



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: [d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx](mailto:d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx)

AVANZANDO BIENESTAR  
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTINUA



2026  
Margarita Múzquiz

de elegibilidad y requisitos de inclusión definidos en los artículos 11 y 12, así como que no se encuentren en los supuestos del artículo 14, todos numerales referidos a los de las presentes RDO.

### ARTÍCULO 22. DE LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL APOYO.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección General de Bienestar y Salud, del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la emisión de la notificación de la aprobación de apoyo, mediante los medios proporcionados en el Formato de Solicitud de Apoyo y, conforme a la disponibilidad presupuestal, deberá informar al beneficiario la fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo la entrega del apoyo, misma que podrá realizarse en presencia de la Unidad Coadyuante.

Todos los apoyos deberán ser entregados al beneficiario de manera personal, salvo impedimento alguno debidamente acreditado, estos serán entregados a hijo (a), padres, hermano (a), familiar que acredite parentesco y cónyuge, a través de una carta poder simple firmada por dos testigos anexando copia simple de identificación de los intervinientes.

### ARTÍCULO 23. DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE UNITARIO.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección General de Bienestar y Salud, del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, integrará por cada beneficiario un expediente unitario el cual deberá contener:

- I. La integridad de la documentación descrita en el artículo 12 de las presentes RDO;

- II. Carta compromiso debidamente firmada por el beneficiario (ANEXO 3);
- III. Solicitud y confirmación de suficiencia presupuestal, en términos de la Ley de Armonización Contable y con los clasificadores presupuestales emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);

- IV. Autorización del gasto presupuestal emitida por la Tesorería Municipal;
- V. Acta circunstanciada de verificación de entrega del apoyo económico proporcionada por la Coordinación de Contraloría Social;

- VI. Evidencia Fotográfica que justifique la entrega del apoyo económico;
- VII. Carta de agradecimiento de recepción de apoyo (escrito libre) dirigida al Presidente Municipal;

Edificio: José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #511  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.  
Email: d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán

SANANDOTEHUACÁN  
POR AMOR A NUESTRA CIUDAD  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán



- VIII. Constancia de no derechohabencia, no mayor a 3 meses de antigüedad expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y;
- IX. Formato de Estudio socioeconómico (ANEXO 4);
- X. Documentación que acredite la asistencia al tratamiento o consulta médica, si el apoyo es por más de una ocasión, en términos de las presentes RDO, y
- XI. Las demás que se considere necesaria para la debida justificación, aplicación y seguimiento del programa.

**ARTÍCULO 24. DEL CIERRE DEL PROGRAMA.**

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección General de Bienestar y Salud, una vez concluido el programa ya sea por disponibilidad presupuestal o por vigencia, en términos de las presentes RDO, emitirá acta de cierre del mismo, en la cual se integren los reportes correspondientes en materia de seguimiento del programa en donde se incluyan los datos estadísticos finales en función a los apoyos brindados, atendiendo de manera oportuna los objetivos planteados en las presentes RDO.

**ARTÍCULO 25. DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección General de Bienestar y Salud, y la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, llevará a cabo la publicación de la información por concepto de apoyos, en los portales de transparencia correspondientes, en cumplimiento en lo señalado en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 54 fracción XIV inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**ARTÍCULO 26. DE LOS FINES DEL PROGRAMA.**

La totalidad de la documentación, difusión y demás instrumentos que se utilice en el programa, deberá contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

**ARTÍCULO 27. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Los Solicitantes, así como los Beneficiarios, que apliquen al programa a través de las presentes RDO, en cualquier momento, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, podrán ejercer los Derechos ARCO de los datos personales proporcionados y recabados.

Los datos personales serán utilizados exclusivamente para los siguientes fines: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidas en las presentes RDO para ser personas beneficiadas de este programa, de igual forma serán integrados en los padrones de beneficiarios de los programas sociales del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

La Dirección General de Bienestar y Salud, en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividades aplicables, garantizará la confidencialidad, integridad y resguardo de la información proporcionada por los solicitantes y beneficiarios del programa. Los datos personales y sensibles recabados en el proceso de solicitud como nombre, domicilio, estado de salud, fotografías, entre otros serán utilizados única y exclusivamente para fines de evaluación, integración de expediente, seguimiento, registro y entrega del apoyo solicitado.

Cualquier tratamiento distinto requerirá el consentimiento explícito del titular. La Dirección General de Bienestar y Salud, se compromete a no divulgar, vender, transferir o utilizar indebidamente dicha información, salvo por requerimiento de una autoridad competente.

### ARTÍCULO 28. DEL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.

Los Derechos ARCO, descritos en el artículo anterior, se podrán ejercer a través de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, con domicilio en Edificio José María Morelos y Pavón Reforma Norte 614, Col. Buenos Aires, Tehuacán, en un horario de 08:00 a 16:00 horas o a través del portal de transparencia del Municipio de Tehuacán, Puebla, <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>

### CAPÍTULO V

### DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

### ARTÍCULO 29. DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

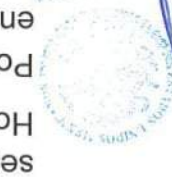
El Gobierno Municipal, a través de la Dirección General de Bienestar y Salud, será el responsable del seguimiento al debido cumplimiento del programa y de las presentes RDO, debiendo denunciar ante las instancias correspondientes las posibles desviaciones, inconsistencias o irregularidades que sean detectadas.

Con independencia al seguimiento que de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica Municipal o el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla, les confiere a otras unidades administrativas.



AVANZANDO  
BIENESTAR  
CON MAO PIREL, AVANZAMOS CONTRA

Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte 614, Tehuacán, Puebla.  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.  
Email: d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx





### ARTÍCULO 30. DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

El Gobierno Municipal, llevará a cabo la evaluación del programa, de conformidad con lo siguiente;

La Dirección General de Bienestar y Salud, con el fin de medir la eficiencia del programa, así como para llevar el control de los beneficiarios y corresponder a la debida rendición de cuentas llevará a cabo las siguientes actividades:

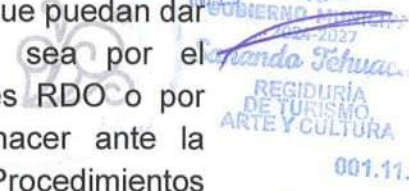
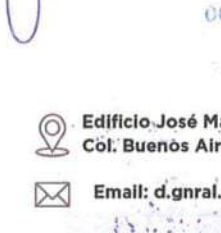
1. Reporte mensual de apoyos otorgados el cual deberá contener al menos:
  - a) Número de beneficiarios con el programa, tanto directos, como indirectos.
  - b) Datos estadísticos en razón de género y edad de los beneficiarios;
  - c) Información respecto a las zonas de atención del programa en el territorio del municipio; y
  - d) Demás información que permita hacer medible los resultados en función a los objetivos planteados del presente programa y sus RDO.

En términos del artículo 50, fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla, la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, podrá evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa así como dar seguimiento a los resultados derivados de su ejecución.

Con independencia a la evaluación que de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica Municipal o el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla, les confiera a otras unidades administrativas.

### ARTÍCULO 31. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes RDO o por conductas contrarias a la normatividad aplicable; debiéndolo hacer ante la Coordinación Investigadora de Quejas y Denuncias de Procedimientos Administrativos, adscrita a la Contraloría Municipal, ubicada en edificio José María Morelos y Pavón, ubicado en Av. Reforma Norte número 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.





GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
REGISTRARÍA DE PATRIMONIO  
Y CASTRERO  
001.2.4  
Sanando Tehuacán



GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
REGISTRARÍA DE PATRIMONIO  
Y CASTRERO  
001.45  
Sanando Tehuacán

ANEXO 1

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
REGISTRARÍA DE PATRIMONIO  
Y CASTRERO  
Sanando Tehuacán



GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
REGISTRARÍA DE PATRIMONIO  
Y CASTRERO  
Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.  
Email: d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx

Por amor a nuestra gente



GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
REGISTRARÍA DE PATRIMONIO  
Y CASTRERO  
AVANZANDO  
BIENESTAR  
CON MASO FIERRE, AVANZAMOS CONTRA  
PROTECCION CIVIL  
001.1.5



2026  
año de  
Margarita  
Maza

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
REGISTRARÍA DE PATRIMONIO  
Y CASTRERO  
001.17.5  
Sanando Tehuacán

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
REGISTRARÍA DE PATRIMONIO  
Y CASTRERO  
001.11.5  
Sanando Tehuacán

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
REGISTRARÍA DE PATRIMONIO  
Y CASTRERO  
001.8.4  
Sanando Tehuacán

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
REGISTRARÍA DE PATRIMONIO  
Y CASTRERO  
001.5.4  
Sanando Tehuacán

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
REGISTRARÍA DE PATRIMONIO  
Y CASTRERO  
001.10.4  
Sanando Tehuacán



<b>GOBIERNO MUNICIPAL</b> 2024-2027 <i>Sanando Tehuacán</i>		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y SALUD</b>		<b>FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA:</b> "TEHUACÁN CONTIGO, APOYO EN TRASLADOS ONCOLÓGICOS"	
Folio de trámite:			Fecha de trámite:		
En términos de la CONVOCATORIA AL PROGRAMA "TEHUACÁN CONTIGO, APOYO EN TRASLADOS ONCOLÓGICOS", así como en los respectivos numerales de las Reglas de Operación del mismo, por medio de la presente manifiesto la necesidad de ser beneficiario del programa, para lo cual señalo datos de identificación y adjunto documentación requerida.					
<b>DATOS DEL O LA SOLICITANTE</b>					
Nombre:					
Domicilio:					
Colonia, Junta Auxiliar, o Inspectoría en que habita:					
Sexo:    Mujer ( )    Hombre ( )    Prefiero no responder ( )					
Edad:					
Número de celular:					
<b>INFORMACIÓN ACADÉMICA</b>					
Nivel de estudios:    Primaria ( )    Secundaria ( )    Preparatoria o Bachillerato ( )    Otro (especifique)					
Su nivel de estudio es:    Concluido ( )    Trunco ( )					
En caso de estar cursando actualmente algún estudio especificar semestre o año escolar:					
<b>MEDIOS DE NOTIFICACIÓN</b>					
WhatsApp: ( )					
Correo electrónico: ( )					
En forma personal en las oficinas del area responsable del programa: ( )					
<b>TIPO DE APOYO QUE SOLICITA</b>					
Especificar en terminos del Programa:					
<b>DOCUMENTOS QUE PRESENTA</b>					
I. Identificación oficial vigente con fotografía (original y copia) .- Credencial para votar INE, Pasaporte, Cartilla Militar, Credencial del INAPAM, Constancia de Identidad del solicitante, emitida por Autoridad competente;					
II. Carta Poder, en caso de representación.					
III. Clave Unica de Registro de Población (CURP) (original y copia), impresión no mayor a tres meses de vigencia;					
IV. Acta de Nacimiento (original y copia).					
V. Comprobante de domicilio (original y copia) no mayor a tres meses de vigencia al momento de realizar la solicitud, mismo que puede ser recibo de luz, recibo de pago por derecho de agua o recibo de predial;					
VI. Estudio Socioeconómico;					
VII. Constancia, diagnóstico médico o carnet de citas, expedido por hospital, unidad médica e institución de salud, donde se acredite el padecimiento oncológico, especificando tipo de cáncer y fechas de tratamiento;					
VIII. Calendario de citas y ruta de atención, esto incluye la copia de cita médica, estudio o tratamiento a realizar (hospital, unidad médica e institución de salud donde se realiza el estudio, fecha y hora), mismo que servirá de referencia para el cálculo del monto de traslado;					
IX. Constancia de no derechohabencia expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE);					
X. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, de no ser beneficiario de otros programas gubernamentales homólogos.					

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y SALUD  
TEHUACÁN, PUEBLA  
001.10.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
REGISTRARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
001.5.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
REGISTRARIA DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO  
001.8.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
REGISTRARIA DE PATRIMONIO HACIENDA PÚBLICA Y VIGILANCIA  
001.2.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
REGISTRARIA DE ESTADOS PUNTEROS, INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA  
001.7.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
REGISTRARIA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
001.3.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
REGISTRARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
001.6.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
REGISTRARIA DE BIENESTAR Y SALUD  
001.1.4



<p>FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA "TEHUACÁN CONTIGO, APOYO EN TRASLADOS ONCOLÓGICOS"</p>	
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y SALUD</p>	
<p>GOBIERNO MUNICIPAL <i>Sananda Tehuacán</i></p>	
<p>Folio de trámite:</p>	<p>Fecha de trámite:</p>
<p><b>AVISO IMPORTANTE</b></p>	
<p>En términos de la CONVOCATORIA AL PROGRAMA "TEHUACÁN CONTIGO, APOYO EN TRASLADOS ONCOLÓGICOS", así como los respectivos artículos de las Reglas de Operación del mismo, se hace de su conocimiento, que su solicitud quedó debidamente registrada con el folio de trámite en la presente solicitud.</p>	
<p>Asimismo, hacemos de su conocimiento que el folio de registro no garantiza la asignación de los apoyos del programa, toda vez que dicha asignación se realiza a través de un procedimiento de selección de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, por lo que una vez obtenidos los registros de solicitud de apoyo que cumplen con los criterios de elegibilidad e inclusión, se procederá a la selección de beneficiarios.</p>	
<p>NOMBRE Y FIRMA DEL O LA SOLICITANTE (RESPONSABLE O TUTOR) EN REPRESENTACIÓN DE:</p>	

001.24  
GOBIERNO MUNICIPAL  
REGISTRADO  
DE SANANDOTEHUACÁN  
SANANDA TEHUACÁN  
MAYORÍA SIMPLE  
Y CANTABIL  
001.15

001.45



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #617  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla  
Email: d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx

001.1  
MARGARITA  
DE  
MAYO  
2026  
GOBIERNO MUNICIPAL  
SANANDA TEHUACÁN



001.84  
REGISTRADO  
DE SANANDOTEHUACÁN  
SANANDA TEHUACÁN  
MAYORÍA SIMPLE  
Y CANTABIL  
001.54

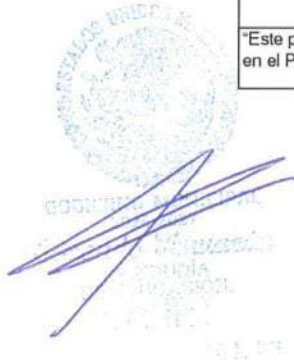
001.84  
REGISTRADO DE  
GRUPOS VULNERABLES  
E IGUALDAD DE  
GÉNERO  
SANANDA TEHUACÁN  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

001.54  
REGISTRADO DE  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA  
SANANDA TEHUACÁN  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027



ANEXO 2

 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 Sanando Tehuacán		DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y SALUD	Carta Bajo Protesta de Decir Verdad del Programa "TEHUACÁN CONTIGO, APOYO EN TRASLADOS ONCOLÓGICOS"
Folio:		Fecha:	
<b>H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.</b>			
<b>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</b>			
<p>EL (LA) QUE SUSCRIBE _____, en mi calidad de solicitante del programa "TEHUACÁN CONTIGO, APOYO EN TRASLADOS ONCOLÓGICOS" manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no soy beneficiario (a) en otros programas gubernamentales similares al Programa "TEHUACÁN CONTIGO, APOYO EN TRASLADOS ONCOLÓGICOS", lo que se manifiesta, para los fines necesarios del Programa.</p>			
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE (RESPONSABLE O TUTOR) EN REPRESENTACIÓN DE:</b>			
<p>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".</p>			



<p><b>Lugar y Fecha:</b> H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA PROGRAMA "TEHUACÁN CONTIGO, APOYO A TRASLADOS ONCOLÓGICOS"</p>	<p><b>CARTA COMPROMISO</b></p>
<p>Quien suscribe C. _____ por medio de la presente, manifiesto mi conformidad y compromiso con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa denominado "TEHUACÁN CONTIGO, APOYO A TRASLADOS ONCOLÓGICOS", para participar como beneficiario(a), por lo que es mi voluntad hacer las manifestaciones en los términos siguientes:</p>	<p>1- Que la información y documentación entregada en mi solicitud de apoyo es verdadera y comprobable;</p> <p>2- Que hare uso responsable del apoyo otorgado, ya sea económico, en especie, formativo o de acompañamiento, para el fin que fue solicitado;</p> <p>3- Que participare de forma activa en las actividades, capacitaciones o procesos derivados del apoyo recibido;</p> <p>4- Que me comprometo a notificar oportunamente cualquier cambio en mi situación personal, escolar o económica que pudiera afectar la continuidad del apoyo;</p> <p>5- Que reconozco que el beneficio puede ser suspendido o cancelado en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos o falsedad en la información proporcionada;</p> <p>6- Que autorizo el uso de mis datos personales únicamente para fines administrativos, de seguimiento y evaluación del programa, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla;</p> <p>7- Abstenerme de ceder, transferir o mal utilizar el apoyo recibido para fines distintos a los solicitados y autorizados.</p>
<p>Con mi firma, acepto los términos expuestos y me comprometo a cumplir con los lineamientos del programa de referencia.</p>	<p><b>NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE (RESPONSABLE O TUTOR) EN REPRESENTACIÓN DE:</b></p> <p>Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.</p>

Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla, México  
Email: d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx

GOBIERNO MUNICIPAL  
REGIDURÍA DE  
SANANDA TEHUACÁN  
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL  
REGIDURÍA DE  
SANANDA TEHUACÁN  
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL  
REGIDURÍA DE  
SANANDA TEHUACÁN  
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL  
REGIDURÍA DE  
SANANDA TEHUACÁN  
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL  
REGIDURÍA DE  
SANANDA TEHUACÁN  
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL  
REGIDURÍA DE  
SANANDA TEHUACÁN  
2024-2027



ANEXO 4

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 <i>Sanando Tehuacán</i>		DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y SALUD		FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Hoja 1 de 3	
Folio de trámite:			Lugar y fecha de trámite:		
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>					
Nombre:					
Domicilio (Calle y número):					
Colonia, Junta Auxiliar, o Inspectoría en que habita:					
Sexo:    Mujer ( )    Hombre ( )    Prefiero no responder ( )					
Edad:					
Clave Única de Registro de Población (CURP) impresión no mayor a tres meses de vigencia					
Lugar de Nacimiento:					
Ocupación: Hogar ( )    Empleada/o ( )    Comerciante ( )    Trabajador/a del campo ( )    Estudiante ( ) Profesionista ( )    Trabajador Independiente ( )    Gobierno ( )    Otro ( )    Especifique:					
¿Considera que pertenece a algún grupo de atención prioritaria? No ( )    Si ( )					
En caso de que su respuesta anterior sea afirmativa, especifique a que grupo de atención pertenece					
Personas con Discapacidad ( )    Persona Adulta Mayor ( )    Persona Indígena o Afrodescendiente ( )					
Otro ( )    Especifique:					
<b>INFORMACIÓN ACADÉMICA</b>					
Nivel de estudios:    Primaria ( )    Secundaria ( )    Preparatoria o Bachillerato ( )    Licenciatura ( ) Otro (especifique)					
Su nivel de estudio es:    Concluido ( )    Trunco ( )					
En caso de estar cursando actualmente algún estudio especificar semestre o año escolar:					
<b>EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA MENOR DE EDAD</b>					
Nombre del padre:					
Vive ( )    Finado ( )					
Estado Civil:					
Ocupación:					
Nombre de la madre:					

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
REGIDURÍA DE PATRIMONIO  
HAZIENDA PÚBLICA  
Y CATARRO  
001.2.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
AGRICULTURA, COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO  
001.3.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,  
SEGURIDAD PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN CIVIL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
REGIDURÍA DE SALUD  
001.17.9

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
REGIDURÍA DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA  
001.5.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES  
E IGUALDAD DE GÉNERO  
001.8.4



Vive ( ) Finada ( )	
Estado Civil:	
Ocupación:	
<b>DATOS DE CONTACTO DEL SOLICITANTE</b>	
Número de teléfono fijo:	
Número de teléfono celular:	
Correo electrónico:	
<b>DATOS DE TUTOR (EN CASO DE APLICAR)</b>	
Nombre:	
Domicilio (Calle y número):	
Colonia, Junta Auxiliar, o Inspectoría en que habla:	
Sexo: Mujer ( ) Hombre ( ) Preferido no responder ( )	
Edad:	
Clave Única de Registro de Población: (CURP) Impresión no mayor a tres meses de vigencia	
Tipo de parentesco:	
Número de Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	
<b>SITUACIÓN ECONÓMICA DEL SOLICITANTE</b>	
Tiene hijos: Si ( ) No ( )	
¿Cuántos hijos tiene? Especifique:	
Actualmente recibe algún tipo de apoyo o pensión: Si ( ) No ( )	
<b>FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO</b> Hoja 2 de 3	
GOBIERNO MUNICIPAL DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y SALUD Sananda Tehuacán	
Folio de trámite:	
Lugar y fecha de trámite:	
En caso afirmativo especifique tipo de apoyo y periodicidad con la que la recibe	
Actualmente, tiene dependencia económica: Si ( ) No ( )	
En caso afirmativo especifique de quien depende:	
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO</b>	
Dibujar en el recuadro un croquis de localización de la vivienda	

Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla  
Email: d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
2024-2027  
*Sananda Tehuacán*

**REGISTRARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
AGENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
2024-2027  
*Sananda Tehuacán*

**REGISTRARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
AGENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y SALUD  
Sananda Tehuacán





GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
001.5.4

MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA	
<b>Muros</b>	<b>Techo</b>
Ladrillo ( )	Cemento ( )
Concreto ( )	Lamina ( )
Tabique ( )	Otro. Especifique
Adobe ( )	

DATOS DE LA VIVIENDA QUE HABITA EL SOLICITANTE	
<b>La vivienda es:</b>	
Propia ( ) Arrendada ( ) Prestada ( ) otro (especifique)	
Número de habitaciones ( sin contar baño ):	
Número de personas que habitan en la vivienda:	
Con quien comparte la vivienda:	
Servicios con que cuenta la vivienda:	
Luz ( ) Drenaje ( ) Agua potable ( ) Internet ( ) Telefonía ( ) TV por cable ( )	
Número de aparatos electrónicos o electrodomésticos que hay en la vivienda:	
Tipo de aparatos electrónicos o electrodomésticos que hay en la vivienda:	
Servicios públicos con los cuales cuenta el lugar donde se ubica la vivienda ( Colonia, Junta Auxiliar, Inspectoría etc.):	

INGRESOS MENSUALES EN EL HOGAR	
Ingresos del solicitante:	\$
Ingresos de esposa ( o ) , concubina ( o ) ó pareja :	\$
Ingresos de padre, madre ó tutor.:	\$
Otros ingresos (apoyos, becas, pensión etc):	\$
Total de ingresos en el hogar:	\$

EGRESOS MENSUALES DEL HOGAR	
Alimentación:	\$
Transporte:	\$
Servicios básico ( luz, agua, gas etc. ):	\$
Educación:	\$

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
001.3.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO  
001.8

FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Hoja 3 de 3	
Folio de trámite:	Lugar y fecha de trámite:
Salud:	\$
Renta:	\$
Diversión:	\$
Otros ( Especifique ):	\$
Total de egresos en el hogar:	\$

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
001.3.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
001.17.5  
**Margarita Maza**



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #619  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: [d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx](mailto:d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx)

**AVANZANDO BIENESTAR**  
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



DICTAMEN DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en el presente documento es verídica y puede ser verificada por el gobierno municipal de Tehuacán, Puebla. En caso de falsedad, me comprometo a acatar las consecuencias administrativas y legales correspondientes.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE EN REPRESENTACIÓN DE:	NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

  
**Gobierno Municipal**  
 2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
 DE PATRIMONIO Y CATASTRO

  
**Gobierno Municipal**  
 2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
 DE PATRIMONIO Y CATASTRO

  
**Gobierno Municipal**  
 2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
 REGISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS, AGRICULTURA Y GANADERÍA

Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla, México  
 Email: [d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx](mailto:d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx)  
 001.18.5

  
**Gobierno Municipal**  
 2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
 REGISTRO DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO

  
**Gobierno Municipal**  
 2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
 DE PATRIMONIO Y CATASTRO

  
**Gobierno Municipal**  
 2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
 REGIÓN DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO

  
**Gobierno Municipal**  
 2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
 REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

  
**Gobierno Municipal**  
 2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
 REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

  
**Gobierno Municipal**  
 2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
 GOBERNACIÓN Y DESARROLLO URBANO

  
**Gobierno Municipal**  
 2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
 DE PATRIMONIO Y CATASTRO

  
**Gobierno Municipal**  
 2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
 REGIÓN DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO

  
**Gobierno Municipal**  
 2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
 REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

  
**Gobierno Municipal**  
 2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
 REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

  
**Gobierno Municipal**  
 2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
 GOBERNACIÓN Y DESARROLLO URBANO

  
**Gobierno Municipal**  
 2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
 DE PATRIMONIO Y CATASTRO

  
**Gobierno Municipal**  
 2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
 REGIÓN DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO

  
**Gobierno Municipal**  
 2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
 REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

  
**Gobierno Municipal**  
 2024-2027  
*Sanando Tehuacán*  
 REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO



ANEXO 5

AVISO DE PRIVACIDAD

PROGRAMA: TEHUACÁN CONTIGO, APOYO EN TRASLADOS  
ONCOLÓGICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y SALUD.

El (la) que suscribe \_\_\_\_\_ manifiesto mi voluntad libre, específica e informada, autorizando al H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, para que mis datos personales recabados sean utilizados con la finalidad de lo establecido en el presente programa y de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Los datos proporcionados serán compartidos, con las Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, que desarrollen programas sociales, con la finalidad de no duplicar apoyos y en los casos excepciones establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla (LPDPPSOEP), el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del titular se entenderá otorgado a través de la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad, sin que aquél muestre su voluntad en contrario o negativa de facilitar la información requerida, bajo el entendido de que, en caso de hacerse tal manifestación, no podrá llevarse a cabo el trámite, servicio o actividad en cuestión, pues los datos requeridos son estrictamente necesarios para la finalidad y las transferencias indicadas.

Igualmente se informa que en todo momento el titular o su representante podrán solicitar al Ayuntamiento el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOEP. En este sentido, el titular o su representante pueden presentar, en términos del artículo 80 de dicha Ley, una solicitud de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento, por escrito o medio electrónico, o bien, vía Plataforma Nacional.

El Aviso de Privacidad Integral podrá ser consultado en el sitio web oficial de este Ayuntamiento (<https://oficial.tehuacan.gob.mx/>).

Nombre y Firma \_\_\_\_\_

Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614,  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.

Email: [d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx](mailto:d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx)

AVANZANDO BIENESTAR  
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



Margarita Maza

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO  
001.10.4

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
REGIDURÍA DE CULTURA  
REGIDURÍA DE SALUD  
REGIDURÍA DE TURISMO  
REGIDURÍA DE ECONOMÍA LOCAL  
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
001.11.5

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
REGIDURÍA DE ECONOMÍA LOCAL  
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
REGIDURÍA DE TURISMO  
REGIDURÍA DE SALUD  
REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO  
REGIDURÍA DE CULTURA  
001.12.5

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

**PROGRAMA: TEHUACÁN CONTIGO, APOYO EN TRASLADOS ONCOLÓGICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y SALUD.**

El Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, con domicilio en Edificio Morelos y Av. Reforma Norte N° 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla, es el responsable del tratamiento de los datos personales que se obtengan como consecuencia de la implementación del Programa "TEHUACÁN CONTIGO, APOYO EN TRASLADOS ONCOLÓGICOS"

**DATOS PERSONALES RECABADOS DEL SOLICITANTE**

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento consisten en:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos Identificativos	Nombre CURP Domicilio Localidad
Datos electrónicos	Teléfono fijo, o celular Identificación Oficial Comprobante de Domicilio Derechohabencia de instituciones de salud pública. Correo electrónico
Datos clasificatorios	Constancia, diagnóstico médico o carnet de citas expedido por hospital, unidad médica o institución de salud tratante, donde se acredite el padecimiento oncológico. A través del estudio socioeconómico: Número de habitantes del domicilio. Ingresos y egresos familiares.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acceso a los servicios públicos y privados con los que cuenta el domicilio en cuestión.</li> <li>- Habitantes en el domicilio que trabajan.</li> <li>- Estructura general del domicilio.</li> <li>- Estado socioeconómico general.</li> </ul>
--	--

**DATOS PERSONALES RECABADOS DEL ACOMPAÑANTE**

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento consisten en:

categoria	Tipo de datos personales
Datos Identificativos	Nombre Teléfono fijo, o celular Identificación Oficial

Se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla (LPDPPSOEP), el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del titular se entenderá otorgado a través de la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad, sin que aquél muestre su voluntad en contrario o negativa de facilitar la información requerida, bajo el entendido de que, en caso de hacerse tal manifestación, no podrá llevarse a cabo el trámite, apoyo o actividad en cuestión, pues los datos requeridos son estrictamente necesarios para las finalidades mencionadas, debiéndose facilitar mínima y necesariamente los datos de nombre, teléfono, dirección de correo electrónico. En caso de no consentir el tratamiento para fines estadísticos, el titular puede manifestar su negativa mediante por escrito ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, ubicada en Edificio Morelos, Av. Reforma Norte N° 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla; En un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

**FUNDAMENTO LEGAL**

La normativa legal que nos permite recabar los datos personales antes señalados, y que son fundamentales para el cumplimiento de los fines que perseguimos con el tratamiento son:

- a) Artículos 2, 3, 78 fracción V, 118, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal;



b) Artículos 5 fracciones VIII y IX, 16, 20, 21, 22, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;

c) Artículos 7, 9, 10 y 61, de la Ley General de Desarrollo Social;

d) Artículos 43, fracción XX, 104, fracción I, III, XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla

e) Reglas de Operación del programa social municipal 2026 denominado "TEHUACÁN CONTIGO, APOYO EN TRASLADOS ONCOLÓGICOS"

### FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Registrar su solicitud para los apoyos, de acuerdo con los requisitos y criterios;
- Tener contacto directo para dar respuesta a su solicitud;
- Integrar expediente único de beneficiario, e
- Integrar un Padrón de Beneficiarios.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:

- Realizar un análisis estadístico dentro de la Dirección General de Bienestar y Salud.

### TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Los datos proporcionados serán compartidos, con las Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, que desarrollen programas sociales, con la finalidad de no duplicar apoyos y en los casos de excepciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

### DERECHOS ARCO

Igualmente se informa que en todo momento el titular o su representante podrán solicitar al Instituto el acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales que le conciernen. En ese sentido, el titular o su representante pueden presentar, en términos del artículo 80 de dicha Ley, una solicitud de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, por escrito o medio electrónico o por correo electrónico a [transparencia@tehuacan.gob.mx](mailto:transparencia@tehuacan.gob.mx), o bien, vía Plataforma Nacional.

Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla, México  
Email: [d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx](mailto:d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx)



**GOBIERNO MUNICIPAL**  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*

**AVANZANDO BIENESTAR**  
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTRA

**Sanando Tehuacán**  
2024-2027  
GOBIERNO MUNICIPAL



Ubicada en Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte # 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla; En un horario de 8:00 a 16:00 horas. de lunes a viernes, en días hábiles.



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614,  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.  
Email: [d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx](mailto:d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx)



**AVANZANDO BIENESTAR**  
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



Email: [d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx](mailto:d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx)



**CONVOCATORIA**

El Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 4 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla y 3, 84 y 143 de la Ley Orgánica Municipal, emita la siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL "TEHUACÁN CONTIGO, APOYO EN TRASLADOS ONCOLÓGICOS"**

En términos de la publicación de las reglas de operación del programa social "TEHUACÁN CONTIGO, APOYO EN TRASLADOS ONCOLÓGICOS" en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, de fecha \_\_\_\_\_ se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias del programa bajo las siguientes consideraciones:

**I. OBJETIVO:**

El programa tiene por objeto crear e implementar un instrumento estratégico de política pública con enfoque de bioética social, humanismo mexicano y de política social, destinado a combatir y erradicar la desigualdad, vulnerabilidad y rezago social de la población en los sectores con mayor índice de pobreza y rezago social, a través del otorgamiento de apoyos económicos para el pago de traslados de aquellos pacientes, mujeres y hombres, de todas las edades, diagnosticadas con alguna enfermedad oncológica, a los hospitales en los que reciben su tratamiento, que residan en el Municipio de Tehuacán, Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías y no puedan cubrir los gastos por encontrarse en algún estado de vulnerabilidad social o económica, con el propósito de facilitar su traslado a unidades médicas especializadas para recibir atención, tratamiento o seguimiento oportuno, contribuyendo así al ejercicio efectivo de su derecho de acceso a la salud y puedan así, dar continuidad a su tratamiento oncológico.

**II. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:**

A partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en la gaceta municipal, y hasta el jueves 12 de noviembre.

**III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:**

**CANTIDAD O MONTO DEL APOYO.** El beneficio radica en la entrega de apoyo económico autorizado en favor del beneficiario, que le permita trasladarse a los

Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla  
Email: [dgntal.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx](mailto:dgntal.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx)

**Sanando Tehuacán**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

**AVANZANDO BIENESTAR**  
CON MÁS FIDELIDAD, MAYORES CONTRIBUCIONES





hospitales, unidades médicas o instituciones de salud en los que se lleva a cabo su tratamiento y, será por el monto que derive del cálculo y validación de los posibles traslados. El apoyo será determinado según la distancia, tarifas oficiales y tipo de transporte, mismo que no podrá ser superior a la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y obedecerá a traslados fuera de la ciudad de Tehuacán, Puebla. Considerando instituciones de salud que se encuentren dentro del territorio nacional, en los cuales se acredite la atención especializada mediante carnet de citas y/o dictámenes de salud emitidos por las Instituciones de Salud a las cuales el paciente debe trasladarse para recibir su tratamiento oncológico y se sujetará al techo presupuestal asignado al programa, así como a la validación técnica y presupuestal que realice la Unidad Administrativa Responsable del programa, el cual deberá ir actualizando el padrón de beneficiarios en función a la entrega de los beneficios descritos en las presentes RDO.

**2. TEMPORALIDAD.** No podrá exceder de 5 apoyos previamente programados para el beneficiario, durante el ejercicio fiscal 2026. En el caso que el mismo no sea en un solo evento, dicho apoyo deberá ser proporcionado en términos del calendario de eventos aprobado por la Dirección General de Bienestar y Salud en el expediente único, sin que se rebase el monto máximo descrito en el párrafo anterior por evento. Para la entrega de cada apoyo subsecuente, será obligatorio haber comprobado previamente la asistencia al tratamiento o consulta médica correspondiente, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de las presentes RDO.

**IV. BASES**

**a) REQUISITOS:**

- d) Aquellos pacientes, mujeres y hombres, de todas las edades diagnosticados con alguna enfermedad oncológica que se encuentre en situación de vulnerabilidad social o económica derivado del estudio socio económico;
- e) Persona que no sea derechohabiente de sistemas de salud como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
- f) Personas que requieran recursos económicos para el traslado a algún hospital, unidad médica o institución de salud fuera de la ciudad de Tehuacán, Puebla, ubicados en el territorio nacional, para dar continuidad a su tratamiento oncológico.

Para garantizar que los recursos disponibles se asignen primero a quienes más lo necesitan, la evaluación de solicitudes se realizará con base en los siguientes criterios:







8. Formato de estudio socioeconómico (proporcionado por la Dirección General de Bienestar y Salud. (ANEXO 4) debidamente requisitado y firmado por el solicitante;
9. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad debidamente firmada por el solicitante (proporcionada por la Dirección General de Bienestar y Salud. ANEXO 2) en la que manifieste no ser beneficiario de otros programas gubernamentales homólogos;
10. Proporcionar datos de contacto como: número telefónico y correo electrónico;
11. Constancia, diagnóstico médico o carnet de citas expedido por hospital, unidad médica o institución de salud tratante, donde se acredite el padecimiento oncológico, especificando tipo de cáncer y fechas de tratamiento, y;
12. Calendario de citas y ruta de atención, esto incluye copia de cita médica, con motivo exclusivamente de estudio, tratamiento de quimioterapia, radioterapia a realizar y/o consulta de oncología (institución u hospital donde se realiza el estudio, fecha y hora), mismo que servirá de referencia para el cálculo del monto de traslado (en caso de aplicar).
13. Aviso de Privacidad firmado por el solicitante (proporcionada por la Dirección General de Bienestar y Salud. ANEXO 5).

Los documentos deberán presentarse en original para cotejo y un juego de copias simples, mismas que deberán ser legibles, sin tachaduras, enmendaduras, alteraciones (no fotografías).

El trámite de solicitud de apoyo deberá realizarse de manera presencial; en caso de imposibilidad se podrá realizar el trámite mediante carta poder simple firmada por dos testigos anexando copia de la identificación oficial de los intervinientes en la misma y, en caso de ser menor de 18 años, será a través de su padre, madre o tutor legal.

## VI. PROCEDIMIENTO

1. La recepción de la solicitud de apoyo, junto con los requisitos previstos en el artículo anterior, se realizará en la oficina de la Dirección General de Bienestar y Salud, ubicada en el Edificio José María Morelos y Pavón, Av. Reforma Norte número 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla, de lunes a jueves en un horario de 9:00 a 14:00 horas;
2. Una vez recibida la solicitud, dentro de un plazo no mayor de 5 días hábiles



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614,  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: [d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx](mailto:d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx)

AVANZANDO  
CON BIENESTAR  
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



2026

Margarita Maza

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027



siguientes, la Dirección General de Bienestar y Salud, verificará que la documentación esté completa y vigente, en caso de que se detecte alguna inconsistencia, se pedirá al solicitante que en un plazo máximo de 3 días hábiles subsane dicha observación o realice las aclaraciones correspondientes;

3. Una vez validados e integrados todos los documentos, la Dirección General de Bienestar y Salud, a través del Hospital Municipal, llevará a cabo la comprobación de la situación de vulnerabilidad a través del formato de estudio socioeconómico correspondiente;

4. La Dirección General de Bienestar y Salud, en un plazo máximo de 4 días hábiles, realizará el cálculo y validación del apoyo del traslado, considerando el monto según la distancia, tarifas oficiales y tipo de transporte, para la elaboración del oficio de autorización de gasto;

5. La Dirección General de Bienestar y Salud, emitirá una resolución por el cual se aprueba o niega el apoyo dentro de los 4 días hábiles siguientes de la integración del expediente unitario completo;

6. En caso de aprobación se les notificará a los beneficiarios, la fecha, hora y lugar en el que se lleve a cabo la entrega de los apoyos, solicitando que deberá presentarse con una identificación oficial vigente y en copia, además deberá entregar carta de agradecimiento (escrito libre) dirigida al Presidente Municipal.

En los casos específicos no previstos por estas RDO, la Dirección General de Bienestar y Salud, solicitará a través de un escrito dirigido a la Contraloría Municipal, la opinión de viabilidad de la solicitud correspondiente;

8. Con la colaboración del Sistema DIF Municipal, como Instancia Coadyuvante, podrá llevar a cabo la entrega del apoyo autorizado en la notificación respectiva, debiéndose firmar por parte del beneficiario la carta compromiso en la que se compromete a utilizar los apoyos únicamente en términos de los objetivos del presente programa, entregar comprobante de viaje (boletos, recibos, etc.) en el plazo indicado e informar cambios en la situación médica o económica.

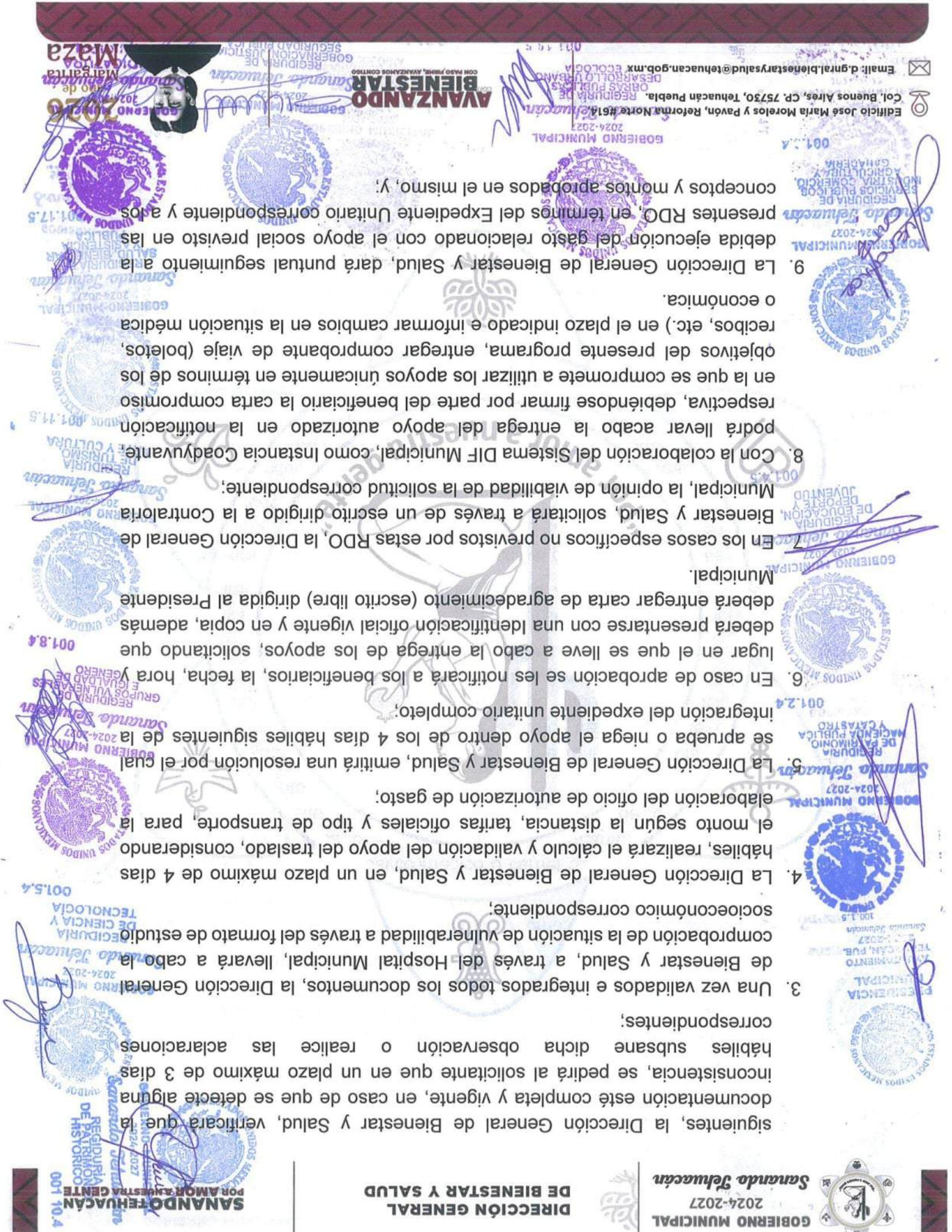
9. La Dirección General de Bienestar y Salud, dará puntual seguimiento a la debida ejecución del gasto relacionado con el apoyo social previsto en las presentes RDO, en términos del Expediente Unitario correspondiente y a los conceptos y montos aprobados en el mismo, y;

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #514  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.  
Email: d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx

AVANZANDO  
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CON FIRME

Maza





10. La Dirección General de Bienestar y Salud, integrará el padrón de beneficiarios del programa en razón de los apoyos que se vayan proporcionado con el programa, mismo que deberá resguardarlo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 54, fracción XIV, inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

### VII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los Solicitantes, así como los Beneficiarios, que apliquen al programa a través de las presentes RDO, en cualquier momento, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, podrán ejercer los Derechos ARCO de los datos personales proporcionados y recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para los siguientes fines: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidas en las presentes RDO para ser personas beneficiadas de este programa, de igual forma serán integrados en los padrones de beneficiarios de los programas sociales del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

La Dirección General de Bienestar y Salud, en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividades aplicables, garantizará la confidencialidad, integridad y resguardo de la información proporcionada por los solicitantes y beneficiarios del programa.

Los datos personales y sensibles recabados en el proceso de solicitud como nombre, domicilio, estado de salud, fotografías, entre otros serán utilizados única y exclusivamente para fines de evaluación, integración de expediente, seguimiento, registro y entrega del apoyo solicitado.

Cualquier tratamiento distinto requerirá el consentimiento explícito del titular. La Dirección General de Bienestar y Salud, se compromete a no divulgar, vender, transferir o utilizar indebidamente dicha información, salvo por requerimiento de una autoridad competente.

### VIII. QUEJAS Y DENUNCIAS:

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, tanto por incumplimiento de las disposiciones establecidas en estas RDO o por conductas contrarias a la normatividad aplicable; debiéndolo hacer ante la Coordinación

Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614,  
Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.

Email: [d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx](mailto:d.gnral.bienestarysalud@tehuacan.gob.mx)

AVANZANDO  
BIENESTAR  
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



Maza

Multiple official stamps and signatures from various municipal departments including: REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO, REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO, REGIDURÍA DE EDUCACIÓN DEPORTE Y JUVENTUD, REGIDURÍA DE TURISMO ARTE Y CULTURA, and REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Includes the number 001.10.4 and 001.5.4.

Official stamps and signatures from the Government of Sanando Tehuacán, including the seal of the Honorable Ayuntamiento de Tehuacán and the seal of the Government of Sanando Tehuacán. Includes the number 001.4.5.

Investigadora de Quejas y Denuncias de Procedimientos Administrativos, adscrita a la Contraloría Municipal, ubicada en edificio José María Morelos y Pavón, ubicado en Av. Reforma Norte número 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

IX. DISPOSICIONES FINALES:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

GOBIERNO MUNICIPAL  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
INDUSTRIA Y  
AGRICULTURA Y  
GANADERÍA  
001.7.4

GOBIERNO MUNICIPAL  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
INDUSTRIA Y  
AGRICULTURA Y  
GANADERÍA  
001.4.5

GOBIERNO MUNICIPAL  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
INDUSTRIA Y  
AGRICULTURA Y  
GANADERÍA  
001.2.4

GOBIERNO MUNICIPAL  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
INDUSTRIA Y  
AGRICULTURA Y  
GANADERÍA  
001.5

GOBIERNO MUNICIPAL  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
INDUSTRIA Y  
AGRICULTURA Y  
GANADERÍA  
001.4.5

GOBIERNO MUNICIPAL  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
INDUSTRIA Y  
AGRICULTURA Y  
GANADERÍA  
001.17.5

GOBIERNO MUNICIPAL  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
INDUSTRIA Y  
AGRICULTURA Y  
GANADERÍA  
001.8.4

GOBIERNO MUNICIPAL  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
INDUSTRIA Y  
AGRICULTURA Y  
GANADERÍA  
001.4

GOBIERNO MUNICIPAL  
Sanando Tehuacán  
REGIDURÍA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
INDUSTRIA Y  
AGRICULTURA Y  
GANADERÍA  
001.4

AVANZANDO  
BIENESTAR  
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTINUA

Maza  
Miguel  
0020